



Resolución Ministerial

N° 1257-2020-IN

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° 000816-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001758-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001847-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, dicha Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del aludido Decreto Supremo dispone que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo; el mismo que



incluye la suma de S/ 44 737 200,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia; disponiendo que copia de la Resolución sea remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 001758-2020/IN/OGPP, hace suyo el Informe N° 000816-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por la suma de S/ 44 737 200,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, la propuesta de desagregación de recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001758-2020/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000816-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior emitida mediante el Informe N° 001847-2020/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;



De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por la suma de S/ 44 737 200,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los fines señalados en la parte considerativa y de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Desagregación del Decreto Supremo N° 405-2020-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

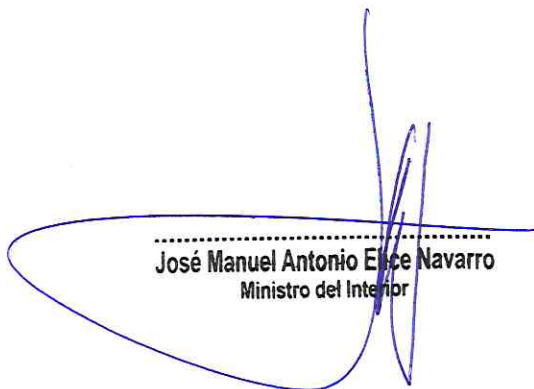
La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




José Manuel Antonio Elce Navarro
Ministro del Interior

ANEXO
DESAGREGACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 405-2020-EF

INGRESOS:

SECTOR
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICA DE INGRESO

: 07. INTERIOR
: 007. MINISTERIO DEL INTERIOR
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

(En Soles)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	867,800.00
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	43,279,700.00
003. REGIÓN POLICIAL PIURA	19,000.00
005. III DIRTEPOL - TRUJILLO	10,900.00
009. VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA	290,800.00
010. VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO	2,200.00
012. X DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	8,500.00
018. DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL - DIRAVPOL	5,800.00
019. ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	99,900.00
020. SANIDAD DE LA PNP	12,900.00
022. XI DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	27,800.00
026. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP - DIREICAJ PNP	53,700.00
029. DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP	30,000.00
032. OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	26,700.00
035. REGIÓN POLICIAL HUANUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI	1,500.00
TOTAL INGRESOS	44,737,200.00

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTO

: GOBIERNO CENTRAL
: 007. MINISTERIO DEL INTERIOR
: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 5. GASTO CORRIENTE

(En Soles)

UNIDADES EJECUTORAS	Genérica de Gasto / Específica de Gasto				TOTAL PEA	IMPORTE
	2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2.3 Bienes y Servicios			
	PEA Activos	2.1.1.9.3.10 Bonificación Extraordinaria por Reactivacion Económica	PEA CAS	2.3.2.8.1.8 Bonificación Extraordinaria por Reactivacion Económica		
001. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1,911	573,300.00	975	294,500.00	2,886	867,800.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	143,510	43,062,000.00	631	217,700.00	144,141	43,279,700.00
003. REGION POLICIAL PIURA			40	19,000.00	40	19,000.00
005. III DIRTEPOL - TRUJILLO			25	10,900.00	25	10,900.00
009. VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA			592	290,800.00	592	290,800.00
010. VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO			6	2,200.00	6	2,200.00
012. X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO			19	8,500.00	19	8,500.00
018. DIRECCION DE AVIACION POLICIAL - DIRAVPOL			16	5,800.00	16	5,800.00
019. ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP			219	99,900.00	219	99,900.00
020. SANIDAD DE LA PNP			33	12,900.00	33	12,900.00
022. XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA			56	27,800.00	56	27,800.00
026. DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP - DIREICAJ PNP			157	53,700.00	157	53,700.00
029. DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP			66	30,000.00	66	30,000.00
032. OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			89	26,700.00	89	26,700.00
035. REGIÓN POLICIAL HUANUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI			5	1,500.00	5	1,500.00
TOTAL EGRESOS	145,421	43,635,300.00	2,929	1,101,900.00	148,350	44,737,200.00

